

SANTIAGO, 08 MAY. 2020

RESOLUCION N° 0594

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento; el artículo 38 de la Ley N° 21.094; la Resolución Exenta N°03284 de 2018; la Resolución Exenta N°36 de 2018; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°42 de fecha 11 de marzo de 2020; y lo solicitado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones mediante comunicación electrónica de fecha 05 de mayo de 2020;

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2016 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

2.- Que el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 19.886 establece como regla general la contratación a través del proceso de licitación pública cuando no proceda hacerlo mediante Convenio Marco. De igual manera, prescribe que en casos fundados, las entidades podrán realizar sus procesos a través de licitación privada o contratación directa en conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y el Artículo 10 del Reglamento.

3.- Que por su parte, la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, en su título II sobre normas comunes a las Universidades del Estado, párrafo 3° de la gestión administrativa y financiera, dispuso en su artículo 38° que las Universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N° 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios.



4.- Que la UTEM aprobó mediante Resolución Exenta N°03284 de 2018 el procedimiento de compra de bienes y/o contratación de servicios de conformidad a lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 21.094.

5.- Que el artículo 3° del mismo instrumento prescribe las circunstancias en las que se considerará que la realización de un procedimiento de licitación pública pondría en riesgo la oportunidad, finalidad o eficacia de la actividad o del proyecto. Entre estas circunstancias se encuentra aquella en que los plazos involucrados para el desarrollo de una licitación pública sean incompatibles con la premura con la que se requiere realizar la contratación, en atención a los plazos acotados para el desarrollo de la actividad o proyecto.

6.- Que según lo expresado por el Jefe del Departamento de Obras y SSGG en el documento "INFORME PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA EMPRESA OTIS PARA LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE CABINA DE ASCENSOR EN MANUEL RODRIGUEZ N° 22 – BIBLIOTECA CAMPUS CENTRAL", se requiere la contratación vía trato directo del servicio indicado en dicho informe.

7.- Que, en lo medular de dicho informe, se indica que existen plazos comprometidos para la habilitación de dicha biblioteca, plazos que responder a la visita de pares evaluadores en el contexto del proceso de acreditación de esta Casa de Estudios. Estas visitas se encuentran agendadas para realizarse en el tercer trimestre del presente año 2020. En este contexto, en principio la biblioteca se emplazaría en el edificio ubicado en calle Dieciocho N° 146, pero debido a los plazos señalados, el proyecto no alcanzaría a encontrarse funcional si es que se emplazaba en dicho inmueble. Tras el análisis de dicho escenario, se tomo la determinación de emplazar la biblioteca del campus central en la propiedad ubicada en la calle Manuel Rodríguez N° 220. Este recinto cuenta con la ventaja de que permite realizar todas las partidas necesarias para cumplir con los estándares establecidos para estos recintos, en un tiempo acotado. La planificación del proyecto busca entregar el edificio para su funcionamiento en el mes de agosto de 2020, lo que responde a los plazos comprometidos para cumplir con las deficiencias encontradas en el proceso de acreditación anterior.



8.- Que se elaboraron términos de referencia en los que se establecieron los requisitos administrativos, técnicos y económicos para el servicio requerido.

9.- Se invitó cotizar a tres reconocidas empresas del rubro de la fabricación e instalación de ascensores: OTIS, Andes Lift y Euro Ascensores. Todas ellas enviaron sus cotizaciones, las que fueron efectuadas de acuerdo con los requerimientos señalados en los términos de referencias indicados.

10.- La evaluación de las ofertas presentadas se llevó a cabo en consideración a los siguientes elementos:

Proveedor	VALOR	DIAS	FOSO	ESCOTILLA
-----------	-------	------	------	-----------

	TOTAL	EJECUCIÓN	MÍNIMO	
OTIS	24.493.900	150 corridos	1100 MM	1690X 1800 MM
Andes Lift	25.113.341	180 corridos	1300 MM	1700X 1940 MM
Euro Ascensores	24.300.00	105 hábiles	1500 MM	1800X 1900 MM

De las ofertas presentadas, mediante el informe antes señalado, se determinó que la que presenta mayor conveniencia en función a los plazos comprometidos y al espacio en el cual se contempla instalar el ascensor, corresponde a la empresa **OTIS chile Ltda.** Esta última presentó el plazo más breve para la confección e instalación de la cabina, y dimensión del foso y escotilla más conveniente, lo que permite un ahorro significativo en costo y tiempo de las obras civiles que deberá ejecutar el personal del equipo de obras UTEM.

9.- Que por todo lo indicado, es que esta contratación se hace necesaria en su modalidad de trato directo del artículo 38 de la Ley de Universidades Estatales, toda vez que se encuadra dentro de uno de los objetivos de gestión institucional y estratégica para esta – y cualquier Institución de Educación Superior, referido al cumplimiento de los objetivos planteados por el proceso de acreditación del plantel, específicamente ante la inminente visita de los pares evaluadores.

10.- Que, por medio de la disponibilidad presupuestaria anticipada N°45 de fecha 17 de marzo de 2020, el Jefe de la Unidad de Control Presupuestario aprobó un monto estimado de compra ascendiente a **USD \$22.164,54.- IVA incluido (importación) o 395,08 UF, IVA incluido (local).**

11.- Que, por medio de comunicación electrónica de fecha 05 de mayo de 2020, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicitó la gestión de la contratación del servicio indicado

12.- Que en definitiva, a la luz de todo lo anteriormente señalado, resulta procedente la aplicación del artículo 38 de la Ley N° 21.094 para originarse la contratación vía trato directo.

13.- Que la Universidad Tecnológica Metropolitana cuenta con los fondos necesarios para proceder a la contratación requerida; por tanto

RESUELVO:

- I. **Apruébense** los términos de referencia para la contratación del servicio de "Fabricación e instalación de cabina de ascensor para la biblioteca campus central, Manuel Rodríguez 220", los que signados como anexo 1 forman parte integrante de la presente resolución.
- II. **Autorícese** la contratación directa del servicio de "Fabricación e instalación de cabina de ascensor para la biblioteca campus central, Manuel Rodríguez 220", tal como consta en los antecedentes acompañados, con el proveedor "**ASCENSORES OTIS CHILE LTDA**", RUT 96.797.340-8, por un monto de **\$29.147.741.-**.

(veintinueve millones ciento cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y un pesos) IVA incluido, con cargo al centro de costo Edificio Manuel Rodríguez.

Las comunicaciones individualizadas, junto a los documentos que le acompañan, entre los que se encuentra la cotización presentada por el adjudicatario, la disponibilidad presupuestaria anticipada N° 45, se adjuntan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese



DISTRIBUCION:

RECTORÍA

VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)
- Departamento de Obras y SSGG

DIRECCIÓN DE FINANZAS

- UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO

SECRETARÍA GENERAL

CONTRALORÍA INTERNA

- Departamento de Control de Legalidad

PCT/DLA



**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA
MERCADO PUBLICO**

N° 45

**A : SR. HUGO LABRA GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO**

**DE : MARGARITA OLGUÍN CAVIERES
JEFA UNIDAD DE ADQUISICIONES**

MAT : TRATO DIRECTO: FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CABINA DE ASCENSOR

FECHA: SANTIAGO, 17 DE MARZO 2020

De acuerdo a la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación de servicio indicado.

Centro de Costo : **EDIFICIO MANUEL RODRIGUEZ**

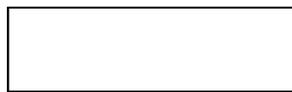
Monto disponible de la Compra : **USD 22.164,54.- IVA INCLUIDO (IMPORTACIÓN)
UF 395,08.- IVA INCLUIDO (LOCAL)**

Aprueba



Firma

Rechaza



Motivo:



Firma

Item Presupuestario Acuario ____12432.02

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

4.3

V°B° VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Saluda atentamente a usted,



Firmado digitalmente por Gustavo Anabalón G.
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Gustavo Anabalón G.,
o=Universidad Tecnológica Metropolitana, ou=Vicerrectoría de Administración y Finanzas, st=RM, c=CL, l=Santiago, email=ganabalon@utem.cl
Fecha: 2020.04.02 15:45:53 -03'00'

**MARGARITA OLGUÍN CAVIERES
JEFA UNIDAD DE ADQUISICIONES**

NOTA: - FAVOR DEVOLVER ANTECEDENTES.JMCO/

**LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO**

Firmado digitalmente por LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO
Fecha: 2020.04.14 10:14:16 -04'00'

MEMORÁNDUM N°69

Santiago, 05 de Marzo de 2020

*Sidy
Argentina*

A: Director de Administración (s): Sr. José Mauricio Cortes Órdenes

Cc: Unidad de Adquisiciones: Sra. Margarita Olgún C.

Referido: Solicitud de contratación mediante trato directo para la FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CABINA DE ASCENSOR PARA BIBLIOTECA CAMPUS CENTRAL, MANUEL RODRÍGUEZ 220.

De: Departamento de Obras y SSGG: Sr. Danilo Ciolina Valencia

Estimado Mauricio

Por medio de este documento, procedo a entregarle a Usted, para su correspondiente V°B° y gestión mediante el Departamento de Abastecimientos, de la documentación fundante para la contratación mediante trato directo de la empresa OTIS para la fabricación e instalación de una cabina de ascensor para el edificio ubicado en Manuel Rodríguez N°220, comuna de Santiago. Todo ello según lo dispuesto en el reglamento de compras públicas en su artículo 10, numeral 7, letra m.

Detalle:

1.- Fabricación e instalación de cabina de ascensor en DHA644

Nombre de la empresa: OTIS

Numero de cotización: 21904REV°0

Valor oferta: \$29.147.741.- IVA incluido (Valores en base a UF y US del día de la cotización)

Centro de costos: Habilitación Biblioteca Central

Vendedor: Keymi Morales Matos

Fono: 2355 2147

Tiempo de fabricación: 150 días

Ubicación de la actividad: hall de Manuel Rodríguez N°220

Responsable de la recepción: Sr. Danilo Ciolina Valencia

*T.R. +
cuadro
com preser*



UTEM

UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
METROPOLITANA

DEPARTAMENTO DE OBRAS
Y SERVICIOS GENERALES

Desde ya gracias por su gestión.
Se despide atentamente

[Handwritten signature]
JEFF
DEPTO DE OBRAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Fecha	06 MAR 2020
N° ID	3733 3733
S/C	301

Atte.
Universidad Tecnológica Metropolitana
UTEM
Departamento de Obras y Servicios Generales
Danilo Ciolina Valencia
Jefe de Departamento

Se adjuntan:

- Informe fundado para la contratación directa elaborado por el departamento de obras.
- Cuadro resumen de ofertas con valores y plazos.
- Cotización de OTIS Chile Ltda.
- Cotización de AndesLift
- Cotización de Euro Ascensores

Universidad Tecnológica Metropolitana

UTEM

Vicerrectoría de Administración y Finanzas

Dirección de Administración

Departamento de Obras y SSGG

INFORME PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA EMPRESA OTIS PARA LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE CABINA DE ASCENSOR EN MANUEL RODRIGUEZ N°220 – BIBLIOTECA CAMPUS CENTRAL.

Por medio del presente y en mi calidad de Jefe del Departamento de Obras y SSGG de nuestra Universidad, procedo a indicar los parámetros técnicos, económicos y políticos relacionados a la necesidad justificada de contratación de una empresa experta para la dotación e instalación de una cabina de ascensor de cuatro paradas diferenciadas para el edificio UTEM, ubicado en Doctor Manuel Rodríguez N°220, edificio que albergara la Biblioteca en Campus Central.

El proyecto completo se divide en dos etapas:

- a) La primera de ellas mediante el desarrollo del proyecto de diseño y cálculo de la estructura soportante del ascensor, obras que serán ejecutadas por el personal del equipo de maestros de Departamento de Obras.

Debido a la existencia de un monta carga en este edificio, se utilizara la misma perforación, para modificarla y ajustarla al ascensor que se contempla para este proyecto, el cual debe cumplir con todas las normativas vigentes de accesibilidad. Estos trabajos serán fiscalizados y aprobados por el especialista externo que se le encargo el proyecto de diseño y calculo, además de la aprobación que debe realizar la empresa que se contratara para estos servicios, lo que asegura la calidad y resguardo de los trabajos que realizara nuestro personal.

El objetivo de esta primera etapa es agilizar los trabajos previos para el montaje y funcionamiento del ascensor, mediante la apertura de la perforación existente y la implementación de la estructura necesaria para que una vez adquirido el ascensor se monte dentro de los plazos comprometidos.

- b) Por otra parte y en paralelo, se hace necesaria la inmediata contratación de una empresa especialista para la dotación e instalación de una cabina con capacidad para 8 personas (360 kg) con las dimensiones mínimas para el traslado de personas con problemas de desplazamiento en silla de ruedas.

Dando por sentado que la primera parte de este proyecto seguirá por la vía de ejecución del personal de maestros del equipo de Obras, procedo a detallar del porqué de la solicitud de contratación directa de la empresa especialista en ascensores:

Una de las deficiencias en relación a nuestra infraestructura señalada por los Pares Evaluadores en el último proceso de acreditación institucional fue el disímil desarrollo entre las Bibliotecas, presentando menor nivel de desarrollo la del Campus Macul, es por esto que se trabajó en un plan de fortalecer y aumentar la superficie de m² de estos espacios para dar respuesta a las carencias presentadas en este proceso.

La primera acción fue el desarrollo del proyecto de habilitación y ampliación de la Biblioteca de Campus Macul con los estándares que la Dirección de Bibliotecas SIBUTEM estableció:

1. La remodelación de biblioteca Ximena Sánchez Staforelli permitirá contar con amplios espacios para todos los estudiantes, académicos y funcionarios de la Universidad. En la planta baja se ubica uno de los accesos principales, un lugar de encuentro acogedor y lúdico. Con salas de memoristas y salas para el trabajo grupal, equipadas con tecnología necesaria para su correcto funcionamiento.
2. El servicio de Estantería Abierta, contará con más espacios para albergar las colecciones y favorecer el desplazamiento de sus usuarios. Esto permitirá el acceso directo y autónomo de los estudiantes a las colecciones disponibles.
3. La ampliación de la biblioteca permitirá contar con espacios diferenciados para el estudio grupal y personal, como también espacios de ocio y actividades culturales, respondiendo a las distintas necesidades de los usuarios.
4. En cuanto a la Sala de Búsqueda y Recuperación de Información, esta aumentará de una a dos salas; esto es de 30 a 60 computadores como apoyo a los estudiantes e Académicos e Investigadores.
5. La inclusión es uno de los tres sellos que el Sistema de Biblioteca ha considerado para la Remodelación de BXSS por lo que el edificio contará con rampas, ascensor y señalética inclusiva que facilitará el desplazamiento de usuarios en situación de discapacidad. Además, contará con nuevo equipamiento tecnológico inclusivo que permitirá que todos los estudiantes puedan acceder a la información de forma autónoma.
6. El nuevo edificio tendrá un sistema mixto de provisión de energías, pues incorporará las energías renovables, con la instalación de paneles fotovoltaicos, que reducen la huella de carbono y permiten el ahorro de energía, contribuyendo a la promoción del sello de sustentabilidad.

Este proyecto se materializó a través de una licitación pública el año 2018, en donde se contrató a la empresa Peuma que propuso un plazo de 355 días corridos, plazos que responden a lo comprometido para el nuevo proceso de acreditación del año 2020.

Paralelamente a la ejecución de la Biblioteca en Campus Macul, se procedió al desarrollo de la propuesta de Biblioteca Central, en donde se establecieron los mismos parámetros y objetivos impuestos en relación a espacios y características que estos recintos debían tener, es por esto que se escogió el edificio ubicado en Dieciocho 146 para albergar esta nueva Biblioteca. El proyecto fue desarrollado por el Departamento de Obras durante todo el año 2019, obteniendo las aprobaciones obligatorias por parte del Consejo de Monumentos Nacionales y Seremi de Vivienda y Urbanismo a fines del año 2019, aprobaciones obligatorias por estar insertos en una zona patrimonial (sector B7 barrio Dieciocho).

Debido a los plazos comprometidos para tener habilitada esta Biblioteca, plazos que responden a la visita de pares por el proceso de acreditación (tercer trimestre año 2020), además de los costos asociados para la materialización del proyecto desarrollado, monto estimado en \$660.000.000.- las autoridades de la Universidad analizaron los diversos escenarios que representaba esta opción de edificio, en donde el proceso de licitación y ejecución del proyecto no podría cumplir con los plazos estipulados, tomando la determinación de cambiar el recinto que albergara la biblioteca al nuevo edificio adquirido a fines del año 2019 ubicado en Manuel Rodríguez N°220, este edificio representa una opción más económica en su ejecución, debido a ser un edificio más contemporáneo y en mejores condiciones en su estructura y elementos de terminaciones, lo que a su vez permite realizar todas las partidas necesarias para cumplir con los estándares establecidos para estos recintos, en un tiempo acotado y sin la necesidad de elaborar una licitación para su ejecución.

Parte de los trabajos que se ejecutarán en este edificio, son la preparación y pintura de cielos y muros, una nueva instalación eléctrica, incorporación de EEAA, incorporación de tabiques vidriados, habilitación de nuevos baños y la incorporación de un ascensor. La planificación de las partidas descritas buscan poder entregar el edificio para su funcionamiento en el mes de agosto, lo que responde a los plazos comprometidos para cumplir con las deficiencias encontradas en el proceso de acreditación anterior.

Dando por sentado los aspectos antes mencionados que nos llevan a honrar el compromiso de nuestra máxima autoridad, para responder al nuevo proceso de acreditación que enfrentará la Universidad este año 2020, hago desarrollo de los parámetros con los cuales se armó la propuesta técnica o términos de referencia de la segunda parte de esta licitación:

- a) Para tener una visión específica del requerimiento procedimos a realizar el proyecto de arquitectura e ingeniería de manera paralela. El primero de ellos responde a los requerimientos espaciales con respecto a la ubicación del ascensor. Ya que este elemento debe responder de manera exacta en proporción al tamaño del espacio de acceso, sin interrumpir los flujos que por él transitan. En base a eso, se decide ubicarlo

en la misma posición que hoy se encuentra un monta carga, escenario que facilitara y agilizara los trabajos de obras civiles para el montaje de la estructura y del ascensor.

- b) Para efectos de concretar esta segunda parte del proyecto, mediante correo electrónico se invitó a cotizar la cabina de ascensor a tres empresas; Otis, Andes lift y euro ascensores. Las dos primeras empresas, presentan contratos vigentes de mantención de ascensores vigentes con nuestra Universidad en los campus de Providencia y Centro – Macul, respectivamente.
- c) De estas tres empresas invitadas por su expertíz en el tema, todas presentaron presupuestos según los requerimientos presentados en nuestros términos de referencia.
- d) De las cotizaciones recibidas, podemos señalar lo siguiente:

d.1) Otis: \$29.147.741.- IVA incluido.

Días de ejecución: 150 días corridos

Foso mínimo: 1100 mm

Escotilla: 1690x1800 mm

d.2) Andes Lift: \$29.884.876.- IVA incluido.

Días de ejecución: 180 días corridos

Foso mínimo: 1300 mm

Escotilla: 1700x1940 mm

d.3) Euro ascensores: \$28.917.000.-

Días de ejecución: 105 días hábiles

Foso mínimo: 1500 mm

Escotilla: 1800x1900 mm

Dando por descontado la expertíz que cada una de estas empresas presenta en el área de estudio y materialización del proyecto, y que este luego de la revisión realizada por este Departamento de Obras y SSGG, es acorde a los requerimientos espaciales y técnicos de nuestros términos de referencia las tres ofertas presentadas cumplen en forma y contenido a lo solicitado.

- e) En base a las ofertas presentadas la de mayor conveniencia en función a los plazos comprometidos y al espacio que se contempla instalar el ascensor, es la presentada por la empresa Otis Ltda. (\$29.147.741.- IVA incluido), debido a que presenta la menor cantidad de días para la confección e instalación de la cabina (150 días corridos desde el pago del primer anticipo) y menor dimensión del foso y escotilla, lo que permite un ahorro significativo en costo y tiempo de las obras civiles que deberá ejecutar el personal de maestros del equipo de obras, El tiempo de ejecución de Ascensores Andes Life es de 180 días corridos y de Euro Ascensores es de 105 días hábiles. Tiempos que sobretodo en el segundo caso (AndesLift) no nos permitirá

cumplir con los plazos comprometidos para tener habilitada la Biblioteca antes de la visita de los pares.

Reglamento de compras públicas:

Según lo indicado en el reglamento de compras públicas vigente, proponemos que esta contratación se realice mediante lo citado en el artículo 10, numeral 7, letra M, bajo el título de "Servicios personales especializados – menores de 1.000 UTM" a la empresa OTIS Ltda., ya que además de lo citado en las letras d y e del listado anterior, puedo agregar:

- a) La empresa OTIS, posee la Idoneidad técnica para realizar los trabajos de fabricación e instalación de la cabina de ascensor para la Biblioteca Central emplazada en Manuel Rodríguez N°220.
- b) La oferta técnica y economía de la empresa OTIS es la más beneficiosa para la institución, dado su menor costo y tiempo de fabricación.
- c) La empresa OTIS ya posee ascensores en los edificios de la Universidad. En el edificio de Bari 247, Edificio Fae de Doctor Alessandri 644 y en la nueva Biblioteca de Campus Macul, a los cuales además presta el servicio de mantención. Por lo que la contratación de esta misma empresa, facilitaría la mantención de los equipos, tanto en tiempo como costo.

En conclusión: La empresa OTIS Ltda. presenta la oferta técnica – económica más conveniente para la realización de las faenas de fabricación e instalación de la cabina de ascensor para el edificio ubicado en Manuel Rodríguez N°220, por lo que se recomienda y solicita la contratación inmediata de esta empresa para que el proceso de fabricación de la cabina comience a la brevedad, dando cumplimiento a las fechas estipuladas para la habilitación de la nueva Biblioteca en Campus Central (recinto estratégico para el proceso de acreditación). Ya que un proceso ordinario de llamado a licitación (90 días promedio, más el tiempo de fabricación) dilataría en exceso el proceso en donde solo empresas como las que citamos pueden participar de manera directa.

Desde ya gracias-.
Saludos



Atte.

Universidad Tecnológica Metropolitana

Departamento de Obras y SSGG

Danilo Ciolina Valencia

Jefe de Departamento

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS: La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita contratar la Fabricación e Instalación de Cabina de Ascensor para Biblioteca Campus Central, Manuel Rodríguez 220. consistente en 1 unidad, para la habilitación de Biblioteca Campus Central.

Especificaciones:

-**N° Ascensores:** uno, capacidad: 630kh (08 pasajeros), velocidad: 1.00 (m/s), Recorrido: 8.1 Aprox (m), Paradas: 4 (-1,1,2 y 3), Número de acceso a la cabina: uno, Embarques por el mismo frente: cuatro, Plantas servidas: cuatro, Comando: sistema de control por microprocesadores automática simplex full colectiva en subida y en bajada, Control motriz: De tipo eléctrico de tracción, con motor de accionamiento de corriente alterna, con control de velocidad por variación de frecuencia (VVVF).

-**Dimensiones de la escotilla requerida para el montaje:** Ancho (HW): 1.690 (mm) requerido, Fondo (HD), 1.800 (mm) requerido, Sobre recorrido (K): 3.700 (MM) requerido, Pozo (s): 1.100 (mm) requerido,

- **Medidas mínimas para realizar la instalación:** Dimensiones de la cabina, 1.100 (mm) ancho x 1.400 (mm) fondo x 2.300 (mm) altura cabina, dimensiones de cabina cumple para transporte vertical de minusválidos según O.G.U.C. Vigente.

- **Características de la cabina:** Paneles, Paneles en plancha de acero inoxidable: Pasamanos, en los tres paneles de la cabina: Piso, rebajado para la instalación de granito, mármol o porcelanato (suministro por la constructora): Espejos, en panel de fondo completo: Cielo, Plano con iluminación Led, color blanco: Botonera, En plancha de acero inoxidable con pantalla indicadora de piso, con botón de micro recorrido, botones con indicador sobre relieve y registro luminoso, intercomunicador manos libres entre cabina, control y conserjería, (alambrado y canalizado realizado por la constructora), Indicador de posición: digital ubicado sobre la botonera, Tipo de puerta: Automática, telescópica, del tipo corredera de dos (2) hojas de apertura lateral en acero inoxidable, Seguridad de puertas: mediante sistema de malla de rayos infrarrojos, Cuadro de control ascensor: ubicado en la última parada servida por el ascensor, terminaciones de acero inoxidable.

- **Características de las puertas de piso:** Ancho, 900 (mm): Alto, 2.000 (mm): Protección, Malla de rayos infrarrojos: Accionamiento, accionada por la puerta de cabina: Material hall Acceso, acero inoxidable satinado: Material otros pisos, acero inoxidable satinado: Marcos de puertas Hall acceso, estándar de fábrica de acero inoxidable satinado: Marcos de puertas otros pisos, Estándar de fábrica en acero inoxidable satinado: Instalación de puertas, por interior de shaft sobre perfil suministrado por OTIS: Altura NPT a dintel, 2.300 (mm) libres: Frentes de puertas, frentes libres, sin mochetas de hormigón.

- **Señalizaciones y Botoneras en pisos:** Botonera con botones de micro recorrido con registro luminosos, una unidad, indicador de piso en pantalla digital.

- **Requerimientos eléctricos ascensores:** Fuerza Eléctrica, 380V-50 Ciclos – 3 Fases + neutro + tierra: Potencia, 4,1 Kw aprox.: Corriente nominal, 10,1 A aprox: Corriente de Partida 14,8 A aprox.: Energía monofásica y Protección, 220V protección de 10^a.

- **Accesorios:** Iluminación de emergencia recargable. Actuará al existir una falla en el suministro normal de la energía de iluminación: DCB, botón de abrir y cerrar puerta, estos se iluminarán si son presionados: EPO, equipos preparados a para la conexión a grupo electrógenos canalización y cableado por otros: EQO, sistema antisísmico, en presencia de movimiento telúrico el ascensor va al piso más próximo y abre puertas permitiendo el desembarco de pasajeros. Quedará inoperativo hasta la revisión del personal. ICU, citófono de comunicación de la cabina con portería, el cableado correspondiente debe efectuarlo la empresa constructora: EFS, servicio de Bombero: Chapa de seguridad en piso principal que permite el servicio de bomberos en caso de emergencia (se anulan las llamadas y bajan los ascensores al piso principal): LWO, sensor de sobrepeso que impide el viaje de los ascensores en caso de sobrecarga: LNS, los ascensores no atienden llamadas de piso si viajan cargados a un cierto porcentaje de su capacidad.

- Frecuencia variable – ventajas: Confort de viaje, ahorro de energía, elevado factor de potencia, Bajo nivel de distorsión armónico en la red, control absoluto de la velocidad, precisión en la parada y control de parada independiente de la carga, menor temperatura, Más silencioso

2.UBICACIÓN DE LAS OBRAS: Biblioteca Campus Central de la Universidad Tecnológica Metropolitana, ubicación: Hall de Manuel Rodríguez N° 220.

3.MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La presente contratación se llevará a cabo mediante el mecanismo de Trato Directo contemplado en la ley 19.886, su Reglamento y la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales. La Universidad emitirá al proveedor adjudicado la respectiva Orden de Compra una vez tramitada la Resolución.

4. CAUSAL DE TRATO DIRECTO: Artículo 38 de la Ley 21.094: “Las universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N° 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.”

La presente contratación se enmarca dentro de un proyecto de “Dotación e Instalación de una cabina de ascensor de 4 paradas diferenciadas para el edificio UTEM, ubicado en Doctor Manuel Rodríguez N° 220, edificio que albergara la Biblioteca en Campus Central. Debido a las condiciones y plazos en las que se requiere contar servicios, la realización de una licitación podría poner en riesgos la eficacia del proyecto.

5. MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DE PAGO: El pago de la obra a ejecutar se realizará contra la entrega conforme de la totalidad de la obra. En aquellos casos en que la obra tenga una duración superior a 60 días, la UTEM podrá acordar con el contratista estados de pago mensuales de acuerdo al estado de avance de las obras, lo cual deberá ser solicitado al momento de la celebración del contrato, debiendo quedar establecido en el mismo acto.

En caso de que el plazo originalmente ofertado sea inferior a 60 días, y que por motivos fundados deba extenderse por un plazo superior a dicho límite, la UTEM podrá, previa aprobación del F.T.O., aprobar estados de pago mensuales de acuerdo a estado de avance de las obras.

No se dará curso a los estados de pago si el contratista, o quien lo represente, no exhiba, ante la F.T.O., el original del comprobante de pago de las remuneraciones, firmados por los trabajadores, y los pagos efectuados a los subcontratistas debidamente autorizados, y acredite el pago de imposiciones, cotizaciones previsionales, a través de la correspondiente certificación, y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributaria. Además, deberá presentar los siguientes documentos:

Una vez aprobado el estado de avance por la F.T.O, la empresa facturará a nombre de la Universidad. Las obras se pagarán en pesos chilenos, contra aprobación del estado de pago respectivo, en el plazo máximo de 30 días corridos posteriores a la recepción de la correspondiente factura.

En el caso de que la UTEM verifique de que el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pagos producto del presente contrato, serán destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentra liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número y banco junto con la factura). También es factible que la Universidad a solicitud del proveedor emita un cheque nominativo que se puede retirar en calle Dieciocho 161, 2° piso, Depto. de Contabilidad.

6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO: Previo a la celebración del contrato, la UTEM exigirá al oferente estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado y ser hábil para contratar con el Estado, conjuntamente con entregar un Certificado de antecedentes laborales y previsionales, que informe respecto de los antecedentes laborales y previsionales de los últimos dos años; la declaración Jurada Ley 20.393 en el caso de ser el adjudicatario persona jurídica y la declaración jurada simple que consigne el no haber sido condenado por los delitos concursales de aquellos tipificados en el Código Penal.

El adjudicatario inscrito en el Portal de Chile Proveedores que no tiene contratado el servicio de digitalización de documentos, deberá acompañar antes de la firma del contrato, en fotocopias legalizada ante Notario, los siguientes documentos según proceda:

Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.

Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.

Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, se debe acompañar Certificado de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado del Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N°45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Reglamento de Ley N°20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y disolución de las Sociedades Comerciales.

Copia del instrumento de formalización de la Unión Temporal de Proveedores de acuerdo a lo prescrito en el artículo 67 bis del D.S. N°250/04 del Ministerio de Hacienda o el instrumento constitución de la sociedad formada en el caso de que la Unión optara por éste, en conformidad a lo previsto en el acuerdo de actuación conjunta.

Tratándose de personas naturales, deberán estar inscritas en el Registro Tributario y declaración de inicio de actividades (Formulario 4415 Servicio de Impuestos Internos) y deberán acompañar copia de la cédula de identidad.

En caso de que el adjudicatario no esté inscrito en <http://www.chileproveedores.cl>, deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se le notifique la resolución de adjudicación.

Para aquellos oferentes que se encuentren inscritos en <http://www.chileproveedores.cl> y tengan digitalizados los documentos más adelante solicitados con la antigüedad requerida, no será necesaria la presentación de los mismos.

En caso de estar inscrito pero que no posea la documentación requerida o bien que la documentación que se encuentre en <http://www.chileproveedores.cl> no posea la antigüedad requerida, en el mismo plazo de 10 días hábiles el proveedor deberá regularizar su situación.

En el caso de incumplimiento de proveedor de presentar la documentación exigida o de inscribirse en el portal de Chileproveedores dentro del plazo señalado, dará a la Universidad Tecnológica Metropolitana la facultad de terminar anticipadamente el contrato.

7. **INHABILIDADES Y PROHIBICIONES:** No podrán participar en este proceso licitatorio aquellos oferentes afectados por alguna de las prohibiciones e inhabilidades contenidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.
8. **INHABILIDAD Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:** No podrán contratar con la UTEM aquellos oferentes afectados por alguna de las prohibiciones e inhabilidades contenidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.

Para efectos del contrato que se suscriba y tratándose de personas jurídicas, estas no deben haber sido condenadas a pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de conformidad con la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo delitos de cohecho que indica, lo que se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada, conforme al Anexo N°1.

Del mismo modo, serán inhábiles para contratar aquellas personas, naturales o jurídicas que hayan sido condenadas por alguno de los delitos concursales de aquellos tipificados en el Código Penal. Por lo anterior, el oferente adjudicado deberá acompañar dentro de los documentos exigidos para la contratación, una declaración jurada simple en la que consigne no estar inhabilitado por este motivo.

9. **PRECIO DEL CONTRATO:** El precio total que se pagará al contratista por el cumplimiento íntegro de este contrato será de:
 - Parte Importada USD \$ 22.164,535.- IVA incluido., se cancelará en dos cuotas

50% anticipo
50% al embarque de equipos importados

- Parte Local UF \$ 395,08.- Iva Incluido.
50 % anticipo
25 % a la llegada de los equipos a la Universidad
25% a la entrega funcionando

10. **SUBCONTRATACIÓN.**- El personal que el Contratista destine a la ejecución de este convenio será todo de su exclusiva dependencia y él responderá del cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y de seguridad social vigentes, conforme con lo previsto en el ordenamiento jurídico nacional y seguro por accidentes laborales.

El Contratista deberá acreditar con la documentación respectiva el oportuno y cabal pago de todas las cotizaciones de salud, previsionales, seguro de cesantía y obligaciones derivadas de la ley sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales respecto del personal que trabaje en la operación de este contrato para recibir el pago de cada cuota del precio estipulado.

En caso de que la Universidad deba realizar cualquier pago con motivo de cualquier concepto, por cualquier monto y causa, incluidos los asuntos judiciales de toda naturaleza, ya sea, a través de sentencias u otros equivalentes jurisdiccionales, tales como avenimientos, conciliaciones, transacciones, etc., sin que esta enumeración sea taxativa, y que se hayan iniciado con ocasión de este contrato o por personas dependientes directa o indirectamente de la empresa, deudas del Contratista por estos conceptos, este último se obliga a reembolsar todas las sumas reajustadas más los intereses legales, y la Universidad queda facultada para hacer efectiva la boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato

11. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.**

Atrasos en la ejecución de la obra.

- a. Atraso en la entrega final de la obra.

En el caso de atraso injustificado en la entrega final de todas las partidas programadas por parte del contratista, la UTEM aplicará una multa cuyo valor se determinará en función de la siguiente formula.

$$\text{Multa por atraso en la entrega final} = \frac{0.5 \times \text{Valor de ejecución de la obra por la empresa} \times \text{Días de atraso en las obras}}{\text{Plazo de ejecución de la obra ofertado por la empresa}}$$

Se entenderá como atraso injustificado, todo aquel retraso en la ejecución de las obras no imputable a la UTEM, que no sea producto de un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente calificado por esta última.

b. Retraso en el inicio de la obra.

Si el contratista, por causa no imputable a la UTEM, no diere inicio a los trabajos dentro de los dos (2) días corridos siguientes a la fecha de entrega de terreno, incurrirá en una multa de 10 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), por cada día de atraso.

12. **PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.**

a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe merito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al contratista, indicando los fundamentos y monto de la misma.

b) El contratista dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al contratista podrá efectuarse, a elección de la Universidad: i) personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del contratista, en ambos casos

habrá de dejarse constancia de ello, ii) mediante él envió de carta certificada, o bien iii) mediante el envío de un sólo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicado en el Anexo N°1.

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multas serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.

d) Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto será descontado del estado de pago más próximo que se curse. Para estos efectos, se considerará el valor de la UTM del mes correspondiente al estado de pago.

En el caso de que el valor de las multas supere el monto indicado en los presentes términos de referencia..

13.- **GARANTIA POR ANTICIPO**

En el caso de que el contratista solicite un anticipo para la ejecución de las obras, deberá constituir una garantía por el 100% del monto otorgado, de la forma que se señala en el siguiente cuadro:

Tipo de documento	a) Boleta de garantía bancaria, b) Vale vista, c) Póliza de Garantía, o d) Certificado de Fianza U otro documento en concordancia con lo dispuesto en los incisos 5° y 6° del artículo 68 del Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
Beneficiario	Universidad Tecnológica Metropolitana – RUT 70.729.100-1
Fecha de vencimiento	Por el período de vigencia del contrato.
Monto	Equivalente al 100% del anticipo solicitado.
Glosa	De acuerdo con la naturaleza del documento: “Para garantizar el anticipo del contrato de la licitación: Fabricación e Instalación de Cabina de Ascensor para Biblioteca Campus Central, Manuel Rodríguez 220.”
Forma de otorgarla	a) En soporte físico, mediante la entrega de esta en sobre cerrado indicando el nombre del contratista y nombre de la licitación a la cual accede, a la dirección de la Universidad Tecnológica Metropolitana al momento de devolverlo firmado. b) En forma electrónica, ajustándose a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no significa escaneada). c) Expresada en Pesos
Forma y oportunidad de restitución	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del documento.
Descripción	Pagadera a la vista, por la cantidad indicada, y con el carácter de irrevocable.
Normas especiales para la Póliza	a) No tener un procedimiento de liquidación y será pagada contra el solo requerimiento del asegurado o beneficiario de la misma (Universidad Tecnológica Metropolitana). b) No contener cláusulas de arbitraje.

14.- **GARANTIA DE FIEL, CORRECTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LAS OBRAS A EJECUTAR. ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.**

Esta garantía deberá entregarse antes del inicio de las obras (al momento de la firma del contrato respectivo). Su tiempo de validez, deberá ser igual al plazo de vigencia del contrato más 365 días. Si las obras se prolongan más

de lo inicialmente dispuesto, será responsabilidad del contratista prolongar los plazos de vencimiento de este documento. De no ser así, la UTEM se reserva el derecho de retener el pago siguiente o final de esta obra, hasta que se verifique el trámite exigido.

Tipo de documento	<p>a) Boleta de garantía bancaria, b) Vale vista, c) Póliza de garantía de ejecución inmediata, o d) Certificado de Fianza. U otro documento en concordancia con lo dispuesto en los incisos 5° y 6° del artículo 68 del Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.</p>
Beneficiario	Universidad Tecnológica Metropolitana – RUT 70.729.100-1.
Fecha de vencimiento	Al menos por el plazo de vigencia del contrato más 365 días.
Monto	10% del monto ofertado para la ejecución de las obras
Moneda	Pesos Chilenos
Glosa	<p>De acuerdo con la naturaleza del documento: “Para garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento del contrato y las obligaciones laborales y previsionales, referido al proyecto de Fabricación e Instalación de Cabina de Ascensor para Biblioteca Campus Central, Manuel Rodríguez 220.” - 1 Boleta por la Importación - 1 Boleta por entrega local</p>
Forma de otorgarla	<p>a) En soporte físico, mediante sobre cerrado indicando el nombre del contratista y nombre de la licitación a la cual accede. Esta debe ser entregada en calle Dieciocho N° 161, 2° piso, Depto. de Abastecimiento, de la Universidad Tecnológica Metropolitana. b) En forma electrónica, ajustándose a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no significa escaneada).</p>
Forma y oportunidad de restitución	Dentro de 90 días hábiles a contar de la liquidación del contrato
Descripción	Pagadera a la vista, por la cantidad indicada, y con el carácter de irrevocable.
Normas especiales para las pólizas	<p>a) No tener un procedimiento de liquidación y será pagada contra el sólo requerimiento del asegurado o beneficiario de la misma (Universidad Tecnológica Metropolitana). b) No contener cláusulas de arbitraje.</p>



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

FABRICACION E INSTALACION DE CABINA DE ASCENSOR PARA BIBLIOTECA CAMPUS CENTRAL, MANUEL RODRIGUEZ 220										
PROVEEDOR	CANTIDAD	VALOR NETO	IVA	TOTAL	DIAS DE EJECUCION	FOSO MINIMO	ESCOTILLA			
OTIS	1	24.493.900	4.653.841	29.147.741	150 CORRIDOS	1100 MM	1690X 1800 MM			
ANDES LIFT	1	25.113.341	4.771.535	29.884.876	180 CORRIDOS	1300 MM	1700X 1940 MM			
EURO ASCENSORES	1	24.300.000	4.617.000	28.917.000	105 HABILIS	1500 MM	1800X 1900 MM			

OBSERVACIONES